



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE ITAGUI
Dos de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2002-00148-00

No es de recibo legal atender a la petición virtual proveniente de la parte pasiva atinente a la aplicación del desistimiento tácito, toda vez que ya hubo pronunciamiento al respecto desde octubre primero del año 2015.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LGR', written over several horizontal lines.

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez